

VALORES SIMESA S.A
MARZO 12 DE 2025
INFORMACIÓN RELEVANTE

REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES APROBADA POR ASAMBLEA

La Asamblea de Accionistas aprobó incluir el siguiente párrafo en el artículo 73 de los Estatutos Sociales:

*“**PARÁGRAFO:** Dado de que conforme con la ley colombiana, el derecho a exigir el pago de los dividendos decretados y exigibles desde hace más de tres (3) años prescribe, le corresponderá a la Administración en cada caso informar a quien pretenda cobrarlos, que su derecho ha prescrito, por lo que no procede su pago, y si es del caso, excepcionar dicha prescripción judicialmente. En todo caso, las sumas de dinero que correspondan a dividendos cuya exigibilidad sea mayor a tres años, y no hayan sido cobrados, pasarán a formar parte de la reserva para readquisición de acciones, pudiendo en todo caso la asamblea de accionistas cambiar la destinación de todo o parte de dichos recursos.”.*